



# Asamblea General

Distr. general  
11 de febrero de 2021  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

### 46º período de sesiones

22 de febrero a 19 de marzo de 2021

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina  
del Alto Comisionado y del Secretario General**

## Situación de los derechos humanos en Guatemala

### Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos\*\* \*\*\*

#### *Resumen*

El presente informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos describe la situación de los derechos humanos y las actividades de su Oficina en Guatemala del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. En él se destacan los avances logrados y los retos que persisten en la promoción y protección de los derechos humanos, prestando especial atención a los temas relacionados con la igualdad y la no discriminación, el desarrollo humano sostenible e inclusivo, la justicia, el espacio democrático y el impacto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en los derechos humanos. El informe concluye con recomendaciones a varias instituciones del Estado.

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 5 de marzo de 2021.

\*\* El resumen del presente informe se distribuye en todos los idiomas oficiales. El informe propiamente dicho, que figura en el anexo, se distribuye únicamente en el idioma en que se presentó y en español.

\*\*\* Este informe se presenta con retraso para poder incluir en él la información más reciente.



## Anexo

# Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala

## I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con el acuerdo entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Gobierno de Guatemala, firmado en enero de 2005 y renovado en septiembre de 2020 por un año<sup>1</sup>. El informe abarca el año 2020 y se basa en información proporcionada por instituciones del Estado y otros interesados, así como en información recopilada y analizada por el ACNUDH en Guatemala. El informe también proporciona un resumen sobre algunas de las principales actividades organizadas por el ACNUDH en Guatemala durante 2020.

2. El ACNUDH brindó asesoría técnica a instituciones del Estado, en particular al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI), la Policía Nacional Civil, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Educación, la Secretaría de Bienestar Social, el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA), la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH), el ministerio público, el Organismo Judicial, el Congreso, la Corte de Constitucionalidad y la Procuraduría de los Derechos Humanos. La Oficina también impartió 65 cursos para fortalecer las capacidades de instituciones del Estado; organizó 39 foros sobre varios temas de derechos humanos, como la participación, la salud, el agua y el saneamiento, la protección social, el acceso a la justicia, la violencia contra las mujeres y niñas y los derechos laborales; y realizó seminarios web sobre los derechos de los pueblos indígenas, las mujeres, las personas con discapacidad y los jóvenes.

3. El año 2020 estuvo marcado por la pandemia de COVID-19. El ACNUDH se mantuvo en pleno funcionamiento durante el período del que se informa y ajustó sus actividades según las directrices y regulaciones establecidas en el contexto de la pandemia. Continuó observando la situación de los derechos humanos a distancia, a través de un relacionamiento activo con funcionarios públicos, comunidades y sociedad civil a nivel nacional y local. El ACNUDH también produjo 26 boletines, guías y otras publicaciones<sup>2</sup>, y lanzó 4 campañas de información pública para promover los derechos de los pueblos indígenas, las mujeres, las personas con discapacidad y las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero en el contexto de la pandemia. Brindó asistencia para el desarrollo de campañas públicas por parte del Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud y el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala<sup>3</sup>. Organizó 9 talleres y 3 foros regionales con la participación de instituciones y organizaciones de la sociedad civil de Guatemala, así como de la Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Honduras, México y Panamá.

4. El ACNUDH dio seguimiento a 141 casos y situaciones de presuntas violaciones de los derechos humanos, y trabajó con víctimas, la sociedad civil e instituciones del Estado para mitigar los riesgos para los derechos humanos y prevenir violaciones de derechos. A través de su trabajo, colaboró con mecanismos regionales e internacionales de protección de los derechos humanos.

<sup>1</sup> Publicado en el *Diario de Centroamérica* el 18 de septiembre de 2020.

<sup>2</sup> <https://issuu.com/oacnudhgt/stacks>.

<sup>3</sup> <https://soundcloud.com/user-792902998/tracks>.

## II. Contexto

5. Guatemala siguió enfrentando retos sistémicos y estructurales para la implementación efectiva de sus obligaciones de derechos humanos, en particular la pobreza, la desigualdad, la discriminación, la impunidad y la inseguridad. La pandemia de COVID-19 ha exacerbado estas situaciones y ha sacado a luz la necesidad de abordar urgentemente los desafíos subyacentes.

6. Un nuevo Gobierno, un nuevo Congreso y nuevas autoridades municipales tomaron posesión los días 14 y 15 de enero. El 16 de enero, el Presidente Giammattei presentó su Política General de Gobierno para el período 2020-2024. La política destaca el cumplimiento de los compromisos internacionales de derechos humanos como guía general que deben observar las instituciones públicas<sup>4</sup>.

7. Abordar la pandemia y sus consecuencias dominó la agenda del Gobierno y el Congreso. Para prevenir la propagación de la COVID-19, Guatemala fue uno de los primeros países de Latinoamérica en implementar restricciones a la libre circulación, incluidos toques de queda y medidas de distanciamiento físico. Sin embargo, debilidades y deficiencias institucionales preexistentes en los servicios públicos han dificultado la respuesta en materia de salud y protección social. El severo impacto social y económico de la COVID-19 ha puesto de relieve desigualdades en un país donde 6 de cada 10 personas, y 8 de cada 10 en el caso de los pueblos indígenas, vivían en la pobreza antes de la pandemia<sup>5</sup>.

8. En noviembre, las tormentas tropicales Eta e Iota causaron inundaciones y derrumbes, dejando al menos 60 personas muertas y 100 desaparecidas, y desplazando a más de 270.000 personas<sup>6</sup>. Los efectos fueron particularmente devastadores en la mayoría de las regiones indígenas de Izabal, Alta y Baja Verapaz, Huehuetenango, Petén, Quiché y Chiquimula.

9. El Gobierno decretó estados de excepción en 11 ocasiones, lo que incluye 7 “estados de prevención” que afectaron a 80 municipios; 2 estados de sitio en 8 municipios; 1 estado de calamidad a nivel nacional debido a la pandemia; y 1 estado de calamidad en 10 departamentos como respuesta a la tormenta tropical Eta (véase el párr. 74).

10. Magistradas y magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Cortes de Apelaciones debieron haber sido nombrados para el período 2019-2024, y haber tomado posesión en octubre de 2019. No obstante, a diciembre de 2020, el proceso de elección seguía estancado en el Congreso. El ACNUDH documentó irregularidades en la nominación y evaluación de las y los candidatas (véase el párr. 67). En 2020, juezas, jueces y fiscales fueron objeto de crecientes represalias, entre otras cosas actos de difamación, amenazas y solicitudes para levantar su inmunidad para persecución penal. El Procurador de los Derechos Humanos también enfrentó campañas de descrédito e intentos de citación al pleno del Congreso.

11. En el contexto de la pandemia de COVID-19, el Congreso expandió los programas de protección social y aumentó el presupuesto nacional para responder a la crisis. No obstante, algunos miembros del Congreso siguieron promoviendo iniciativas de ley que socavan la protección de los derechos humanos. El 11 de febrero fue aprobada la iniciativa de ley núm. 5257 sobre reformas a la Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo y al Código Civil. Expertos independientes en derechos humanos de las Naciones Unidas expresaron su preocupación por el impacto de estas reformas en el trabajo de las y los defensores de los derechos humanos y la sociedad civil<sup>7</sup>. El 2 de marzo, la Corte de Constitucionalidad suspendió provisionalmente la aprobación de dichas reformas legales.

12. El Gobierno emprendió una reconfiguración de su estructura institucional de derechos humanos. El 31 de julio, creó la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos

<sup>4</sup> Política General del Gobierno de Guatemala 2020-2024, pág. 88.

<sup>5</sup> Guatemala, Ministerio de Desarrollo Social, *Índice de Pobreza Multidimensional*, diciembre de 2018. Puede consultarse en [https://mppn.org/wp-content/uploads/2019/10/Guatemala-Report-IPM-gt\\_29jul19-v1.1.pdf](https://mppn.org/wp-content/uploads/2019/10/Guatemala-Report-IPM-gt_29jul19-v1.1.pdf).

<sup>6</sup> <https://conred.gob.gt/atencion-a-mas-de-2-mil-400-incidentes-tras-el-paso-de-fenomenos-iota-eta/>.

<sup>7</sup> Comunicación GTM 2/2020, de fecha 21 de febrero de 2020.

(COPADEH), con el mandato de fortalecer la coordinación de acciones y asesoría sobre derechos humanos, la implementación de los compromisos asumidos en los Acuerdos de Paz, y la prevención de conflictos<sup>8</sup>. La Comisión asumió algunas de las funciones y responsabilidades previamente atribuidas a las tres instituciones con competencias importantes en derechos humanos que habían sido suprimidas: la Comisión Presidencial de Derechos Humanos, la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República (SEPAZ), y la Secretaría de Asuntos Agrarios (SAA).

13. La aprobación del presupuesto nacional de 2021 por el Congreso el 17 de noviembre dio lugar a manifestaciones en todo el país (véase el párr. 91). Se consideró que el presupuesto aprobado no era adecuado para las necesidades del país, ya que preveía una baja asignación de fondos para combatir la malnutrición y una reducción del 17 % del presupuesto de la Procuraduría de los Derechos Humanos y de casi el 50 % del presupuesto del Organismo Judicial, mientras que no contemplaba fondos específicos para la recién creada Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos. En cambio, preveía la asignación de fondos adicionales al Congreso.

14. En diciembre, el Gobierno y el Sistema de las Naciones Unidas en Guatemala firmaron el Marco de Cooperación para el Desarrollo Sostenible para el período 2020-2024. El ACNUDH participó en su elaboración y contribuirá a su implementación.

### III. Impacto de la COVID-19 en los derechos humanos

15. La pandemia de COVID-19 tuvo efectos de amplio alcance sobre el goce de todos los derechos humanos. Acentuó retos estructurales y agravó la situación de vulnerabilidad de pueblos indígenas y afrodescendientes, mujeres, migrantes, jóvenes y personas con discapacidad. En este capítulo se destacan algunos aspectos del impacto de la pandemia en los derechos humanos y del trabajo del ACNUDH para apoyar la respuesta a la COVID-19.

#### A. Derecho a la salud

16. La pandemia desbordó el sistema de salud, y puso de manifiesto la necesidad de aumentar la inversión pública para proporcionar acceso adecuado e igualitario a productos, instalaciones y servicios de salud. El Gobierno hizo esfuerzos para abordar las deficiencias en la accesibilidad y disponibilidad de los servicios de salud mediante la construcción de cinco hospitales temporales y la contratación de profesionales de salud adicionales. En mayo, creó una Comisión Presidencial de Atención a la Emergencia COVID-19 (COPRECOVID) para coordinar las medidas de prevención, control y mitigación del Ministerio de Salud y otras instituciones. A través de las Naciones Unidas, el ACNUDH apoyó la integración del enfoque de derechos humanos en la respuesta sanitaria a la COVID-19.

17. Varios problemas dificultaron la pronta utilización de los fondos de emergencia, entre otras cosas la transición entre anteriores y nuevas autoridades, el número insuficiente de personal sanitario, las debilidades institucionales y los engorrosos procesos de adquisiciones para la compra de medicinas, suministros y equipo de protección para el personal. Profesionales de salud denunciaron la falta de equipo de protección y retrasos en la formalización de contratos y pagos.

18. El Ministerio de Salud adoptó medidas para fortalecer el acceso a una atención de la salud culturalmente adecuada en el contexto de la pandemia. Por ejemplo, emitió una guía para la prevención y gestión de la COVID-19 para los pueblos indígenas a nivel comunitario<sup>9</sup>. El Ministerio reconoció el papel clave de las comadronas indígenas como proveedoras de servicios de salud en las comunidades rurales, introduciendo una exención a las regulaciones del toque de queda para permitirles atender a sus pacientes, difundiendo información para ellas a través de la radio y proporcionándoles equipo de protección básica a ellas y a sus

<sup>8</sup> Acuerdo Gubernativo núm. 100-2020. Puede consultarse en <https://sgp.gob.gt/wp-content/uploads/2020/07/AG-100-2020.pdf>.

<sup>9</sup> [www.mspas.gob.gt/index.php/component/jdownloads/send/483-documentos-tecnicos/4539-guia-sociocultural?option=com\\_jdownloads](http://www.mspas.gob.gt/index.php/component/jdownloads/send/483-documentos-tecnicos/4539-guia-sociocultural?option=com_jdownloads).

pacientes<sup>10</sup>. Sin embargo, algunas comadronas reportaron que no habían recibido dicho equipo, o que solo lo habían recibido parcialmente. Las comadronas indígenas estuvieron al frente de la respuesta a la COVID-19 en sus comunidades, proporcionando acceso a la salud sexual y reproductiva para las mujeres, y difundiendo información acerca de la COVID-19 y medidas para prevenir el contagio. El ACNUDH continuó con su labor dirigida al fortalecimiento de sus capacidades y trabajó con organizaciones de comadronas, la Procuraduría de los Derechos Humanos y el Ministerio de Salud para promover su inclusión y colaboración con el sistema de salud pública.

## **B. Impacto en los grupos en situación de vulnerabilidad**

### **1. Mujeres y niñas**

19. Las mujeres y niñas enfrentaron un mayor riesgo de violencia como resultado del confinamiento y las restricciones a la libre circulación (véase el párr. 38). Las mujeres indígenas, las mujeres afrodescendientes y las mujeres con discapacidad resultaron particularmente afectadas, al sufrir aislamiento y afrontar mayores obstáculos para acceder al apoyo. Las instituciones de Gobierno, incluidos el Ministerio de Gobernación, la policía y el ministerio público, lanzaron campañas públicas para difundir información sobre líneas telefónicas de apoyo y asistencia, y para alentar la presentación de denuncias.

20. El ACNUDH subrayó el papel positivo de las mujeres en la respuesta a la COVID-19 a través de una campaña de empoderamiento y concienciación<sup>11</sup>. También apoyó los esfuerzos del Movimiento Nacional de Tejedoras con la compra de 3.000 mascarillas hechas a mano por tejedoras indígenas. Las mascarillas se distribuyeron a varios interesados para mostrar el aporte de las mujeres indígenas a la lucha contra la COVID-19 y subrayar la importancia de sus derechos a la igualdad, la identidad cultural, el desarrollo económico y la propiedad intelectual colectiva.

### **2. Pueblos indígenas**

21. La pandemia amenazó los medios de vida de los pueblos indígenas, quienes están sobrerrepresentados en el sector informal y tienen el doble de probabilidades de vivir por debajo del umbral de la pobreza en comparación con la población no indígena<sup>12</sup>. La COVID-19 agravó la exclusión y discriminación histórica de los pueblos indígenas con respecto al acceso a servicios básicos, en particular las desigualdades en el acceso a los derechos a la salud, la alimentación, el agua y la educación. Las medidas sanitarias recomendadas estaban fuera del alcance de la mayoría de los pueblos indígenas, pero sus propios mecanismos de organización jugaron un papel importante en la prevención de la COVID-19 en territorios indígenas. Por ejemplo, las autoridades indígenas coordinaron acciones, incluido el confinamiento colectivo en la comunidad, y los *Aj Q'ij* (guías espirituales) brindaron apoyo espiritual y psicosocial.

### **3. Personas migrantes y solicitantes de asilo**

22. Se informó de casos de COVID-19 entre las personas migrantes y solicitantes de asilo deportadas de México y de los Estados Unidos de América. Las personas deportadas que llegaron durante la pandemia fueron sometidas a una cuarentena obligatoria, y el Gobierno instaló albergues temporales para ese propósito. El ACNUDH recibió información sobre infraestructuras, alimentación y saneamiento inadecuados en los albergues de cuarentena, y largas esperas para recibir resultados de las pruebas que prolongaron el aislamiento de las personas deportadas<sup>13</sup>. Esas personas sufrieron estigmatización, ya que su regreso se asoció con la transmisión del virus en el país. Con el apoyo del ACNUDH, el Consejo Nacional de

<sup>10</sup> [www.mspas.gob.gt/noticias/noticias-ultimas/5-noticias-mspas/1091-mspas-con-el-apoyo-de-la-onu-entrega-insumos-de-proteccion-personal-a-comadronas.html](http://www.mspas.gob.gt/noticias/noticias-ultimas/5-noticias-mspas/1091-mspas-con-el-apoyo-de-la-onu-entrega-insumos-de-proteccion-personal-a-comadronas.html).

<sup>11</sup> [https://twitter.com/oacnudh\\_gt/status/1250499237583912963?lang=en](https://twitter.com/oacnudh_gt/status/1250499237583912963?lang=en).

<sup>12</sup> Guatemala, Ministerio de Desarrollo Social, *Índice de Pobreza Multidimensional*, diciembre de 2018.

<sup>13</sup> ACNUDH, Base de Datos de Casos de Derechos Humanos, Declaración de prensa del Procurador de Derechos Humanos, 24 mayo: <https://twitter.com/PDHgt/status/126465559351046144/photo/1>.

Atención al Migrante de Guatemala lanzó una campaña de radio para combatir el estigma y sensibilizar sobre los derechos de los migrantes.

#### 4. Personas con discapacidad

23. Los mecanismos de derechos humanos expresaron preocupación por las condiciones de vida y la falta de acceso a una atención de la salud adecuada para las personas con discapacidad en el Hospital Nacional de Salud Mental Federico Mora<sup>14</sup>. El Estado difundió mensajes informativos sobre la COVID-19 en formatos accesibles, particularmente con interpretación en lengua de señas. El ACNUDH proporcionó asesoría técnica al Estado para la difusión de mensajes inclusivos a través de una campaña informativa para las personas con discapacidad<sup>15</sup>. También asesoró al Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad en la elaboración de una guía para la protección de las personas con discapacidad durante la crisis<sup>16</sup>. Apoyó al Ministerio de Educación en la elaboración del protocolo para la inclusión de estudiantes con discapacidad en la educación a distancia y proporcionó interpretación en lengua de señas para el programa educativo televisado “Aprendo en Casa”<sup>17</sup>.

#### 5. Jóvenes

24. Las niñas, los niños y los jóvenes enfrentaron barreras adicionales para acceder a la educación como resultado de la pandemia. El Ministerio de Educación implementó programas educativos en línea y televisados, pero estos no fueron universalmente accesibles, ya que el 30 % de los hogares del país no tiene televisión y un 83 % carece de acceso a Internet<sup>18</sup>. El ACNUDH proporcionó asesoría técnica a la Mesa Interinstitucional de Educación para la Paz, la Memoria Histórica y los Derechos Humanos para la preparación de guías sobre educación de derechos humanos en el contexto de la COVID-19. También organizó foros virtuales para estudiantes de secundaria, docentes y padres para compartir mejores prácticas de educación a distancia.

#### 6. Personas privadas de libertad

25. Las personas privadas de libertad tuvieron un mayor riesgo de contagio debido al hacinamiento crónico en los centros de detención. El 16 de marzo, el Sistema Penitenciario suspendió las visitas personales y adoptó un protocolo para la prevención de la COVID-19, en línea con las recomendaciones internacionales. Sin embargo, las deficiencias estructurales y la falta de recursos obstaculizaron una respuesta institucional integral, y se reportó escasez de medicamentos, productos de limpieza y equipos de protección. Algunas prisiones restringieron el acceso a áreas al aire libre, y las personas privadas de libertad no tuvieron medios de comunicación alternos con el mundo exterior. Al 2 de octubre, el Sistema Penitenciario registraba 328 casos confirmados de COVID-19 y 26 muertes relacionadas con el coronavirus<sup>19</sup>. No se ha informado sobre la realización periódica de pruebas de COVID-19 en los centros de privación de libertad.

### C. Acceso a la información y participación

26. El Gobierno hizo esfuerzos para proporcionar información en formatos accesibles y en idiomas indígenas. El ACNUDH apoyó al Ministerio de Salud para la producción y difusión de una campaña de radio sobre medidas de prevención de la COVID-19 y de lucha contra la discriminación de personas afectadas por la enfermedad. La campaña se difundió

<sup>14</sup> Comunicación GTM 7/2020, de fecha 1 de julio de 2020.

<sup>15</sup> [www.youtube.com/watch?v=INsJAno4IcQ&list=PL6C0JjQhnzmysz4rK9TuqfWhHpn4ZeMJS&index](https://www.youtube.com/watch?v=INsJAno4IcQ&list=PL6C0JjQhnzmysz4rK9TuqfWhHpn4ZeMJS&index).

<sup>16</sup> <http://conadi.gob.gt/web/documentos-sobre-discapacidad-ante-el-covid19-guatemala>.

<sup>17</sup> <http://aprendoencasa.mineduc.gob.gt>.

<sup>18</sup> Censo de 2018: [www.censopoblacion.gt/](http://www.censopoblacion.gt/).

<sup>19</sup> Ministerio de Gobernación, referencia de documento MGCA/lq. Al 2 de octubre de 2020, la sobrepoblación en el Sistema Penitenciario era del 270 %, y algunos centros de privación de libertad funcionaban hasta diez veces por encima de su capacidad.

en 13 departamentos y en 22 idiomas indígenas, con el apoyo de la Academia de Lenguas Mayas.

27. Periodistas denunciaron dificultades para acceder a información pública sobre la respuesta del Estado a la COVID-19. Autoridades indígenas, mujeres, personas con discapacidad y otros interesados tuvieron un acceso limitado a espacios relevantes de toma de decisiones. Para abordar esta situación, el ACNUDH y la Organización Panamericana de la Salud facilitaron una serie de diálogos entre el Ministerio de Salud y autoridades indígenas de todo el país. El ACNUDH también apoyó al Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad en el desarrollo de un protocolo de consulta para personas con discapacidad (véase el párr. 46).

#### **D. Derechos de libre circulación y de reunión**

28. El Gobierno implementó una serie de medidas de contingencia para prevenir la propagación de la COVID-19, en el marco del estado de calamidad pública declarado el 6 de marzo<sup>20</sup>. La duración e intensidad de las medidas fue variable, pero las restricciones incluyeron un toque de queda diario<sup>21</sup>, prohibiciones de viaje, prohibiciones o limitación de reuniones públicas y privadas, restricciones al transporte colectivo y cierres de clínicas para pacientes externos en hospitales. Para aislar los casos, el Ministerio de Salud estableció cordones sanitarios, restringiendo la circulación en ocho municipios con alta incidencia del virus<sup>22</sup>.

29. Los pueblos indígenas y las comunidades rurales, a menudo distantes de los centros urbanos, resultaron particularmente afectados por las restricciones. Estas, junto con la deteriorada infraestructura de carreteras, plantearon retos importantes para su acceso a los medios de vida y a servicios vitales tales como la salud y los mercados de alimentos. Más de 42.000 personas fueron detenidas por infringir restricciones relacionadas con la COVID-19 (38.903 hombres, 2.756 mujeres y 550 niños)<sup>23</sup>.

#### **E. Derecho al trabajo**

30. La COVID-19 tuvo un impacto considerable en el empleo. Según estimaciones oficiales, hasta agosto se habían perdido 107.000 empleos formales<sup>24</sup>. Las medidas para prevenir la propagación de la COVID-19 también afectaron a los medios de vida de trabajadores del sector informal, quienes representan el 70 % de la fuerza laboral<sup>25</sup>. Entre marzo y agosto, el Ministerio de Trabajo recibió un promedio de 3.500 denuncias mensuales, tres veces más que en el período anterior a la COVID-19<sup>26</sup>. La mayoría de las denuncias estaban relacionadas con despidos injustificados y violaciones de los estándares de salud y seguridad ocupacional. El ACNUDH desarrolló un cuestionario práctico para la Inspección General de Trabajo para la verificación de los estándares de higiene y seguridad en el contexto de la COVID-19, elaborado sobre la base de las normas internacionales de derechos humanos y las normativas nacionales.

<sup>20</sup> Decreto Gubernativo núm. 5-2020; y 23 Disposiciones Presidenciales emitidas entre el 16 de marzo y el 14 de septiembre.

<sup>21</sup> Vigentes entre el 22 de marzo y el 30 de septiembre.

<sup>22</sup> San Pedro Sacatepéquez (15 de marzo a 17 de abril); Patzún (5 de abril a 6 de mayo); Ixcanal, San Agustín Acasaguastlán (18 de abril a 19 de junio); Mayuelas, Gualán (3 de mayo a 5 de junio); caseríos Tzanjuyup 1 y Tzanjuyup 2 en Chipuac (7 de mayo a 5 de junio), aldea Lo De Mejía en San Juan Sacatepéquez (10 de mayo a 3 de junio), Malacatán (19 de mayo a 21 de junio); Sipacapa (8 a 15 de julio).

<sup>23</sup> <https://mingob.gob.gt/mas-de-41-mil-personas-detenidas-a-nivel-nacional-por-incumplimiento-de-restricciones-en-estado-de-calamidad/>.

<sup>24</sup> Declaración pública del Ministro de Trabajo el 8 de septiembre de 2020.

<sup>25</sup> [www.ine.gob.gt/estadisticasine/index.php/usuario/enei\\_menu](http://www.ine.gob.gt/estadisticasine/index.php/usuario/enei_menu).

<sup>26</sup> *Ibid.*

## F. Protección social

31. La pandemia agravó la situación de más de 10,5 millones de personas que vivían en la pobreza antes de la crisis<sup>27</sup>. El Gobierno aumentó los fondos para programas sociales y puso en marcha planes dirigidos a las poblaciones en situación de vulnerabilidad, que incluyeron transferencias de efectivo, entregas directas de alimentos y medicinas, e iniciativas para asegurar la continuidad de servicios básicos como el agua o la electricidad. Sin embargo, se observaron limitaciones para identificar y llegar a los beneficiarios, en parte debido a la ausencia de un registro consolidado de personas en situación de vulnerabilidad.

32. Una iniciativa importante fue el “Bono Familia”, un programa de transferencias de efectivo consistente en dos pagos de 1.000 quetzales (alrededor de 130 dólares de los Estados Unidos) y un tercer pago de 250 quetzales (32 dólares), que alcanzó aproximadamente a 2,6 millones de hogares<sup>28</sup>. Los requisitos de elegibilidad inicialmente excluyeron a algunos de los sectores más pobres de la población y se realizaron ajustes para ampliar su cobertura. Entre el 8 de abril y el 1 de octubre, el Fondo de Protección del Empleo apoyó a más de 180.000 trabajadores del sector privado suspendidos debido a la pandemia. El acceso estuvo limitado a los trabajadores inscritos en el régimen de seguridad social y cuyos empleadores estaban al día con los pagos. Sin embargo, solamente el 18 % de la población económicamente activa estaba inscrita en el sistema de seguridad social<sup>29</sup> y una fracción de ella cumplía el criterio. El programa Apoyo a la Economía Informal proporcionó un subsidio único de 1.000 quetzales a vendedores informales registrados en las municipalidades, pero los vendedores sin recursos para pagar impuestos municipales no tuvieron acceso. La Procuraduría de los Derechos Humanos detectó inconsistencias en el número reportado de beneficiarios<sup>30</sup>.

## G. Acceso a la justicia

33. El ACNUDH observó el impacto de la COVID-19 en el acceso a la justicia y las garantías de un juicio justo. A pesar de los esfuerzos del Organismo Judicial para celebrar audiencias en línea, más de 64.000 audiencias se suspendieron entre marzo y septiembre solo en el ramo penal<sup>31</sup>, agravando las demoras preexistentes en el acceso a la justicia. Además, es posible que las audiencias en línea no fueran accesibles para grandes sectores de la población, especialmente en comunidades rurales e indígenas con acceso limitado a electricidad e Internet.

## IV. Igualdad y no discriminación

### A. Pueblos indígenas y afrodescendientes

34. Los pueblos indígenas siguieron enfrentando racismo y discriminación por motivos de raza, cultura, espiritualidad y prácticas ancestrales. Las mujeres indígenas y afrodescendientes padecieron formas multidimensionales de discriminación, incluida la violencia de motivación racial y de género (véase el párr. 78).

35. Los mecanismos de derechos humanos expresaron su preocupación por el asesinato, el 6 de junio, de Domingo Choc Che<sup>32</sup>, reconocido guía espiritual q’eqchi’ e investigador de medicina tradicional maya, quien fue quemado vivo por un grupo de personas que lo acusaron

<sup>27</sup> Guatemala, Ministerio de Desarrollo Social, *Índice de pobreza multidimensional*, diciembre de 2018.

<sup>28</sup> <https://twitter.com/midesgt/status/1321912684644847618>.

<sup>29</sup> Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), *Boletín Estadístico de Afiliados*, 2019, pág. 6.

<sup>30</sup> <https://www.pdh.org.gt/index.php/comunicacion/noticias/pdh-verifica-ejecucion-del-programa-de-apoyo-al-comercio-informal.html>.

<sup>31</sup> Según la información facilitada por el Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial, 2 de octubre de 2020.

<sup>32</sup> Comunicación GTM 6/2020, de fecha 17 de junio de 2020.

de “ser brujo”. El ACNUDH exhortó a la sociedad a rechazar cualquier tipo de comportamiento que atacase la espiritualidad de los pueblos indígenas<sup>33</sup>.

36. La Corte de Constitucionalidad desempeñó un papel importante en la protección de los derechos de los pueblos indígenas a la libre determinación y a perseguir su desarrollo económico, social y cultural. Consolidó su jurisprudencia en los casos de la mina de níquel Fénix, de la Compañía Guatemalteca de Níquel, y la mina de oro y plata Progreso VII “La Puya”; reconoció los derechos de los pueblos q’eqchi’ y kaqchikel a ser consultados sobre proyectos de gran escala; y ordenó la suspensión de esos proyectos hasta que los pueblos indígenas afectados fueran adecuadamente consultados y se realizaran los estudios de impacto ambiental.

37. Con el apoyo del ACNUDH, se lograron algunos avances en la implementación de dos sentencias emitidas en años anteriores en relación con los derechos de los pueblos indígenas. En este sentido, las autoridades xinka del municipio de Quezada y la Cofradía de San José Poaquil avanzaron en el desarrollo de herramientas para la elaboración de catastros comunitarios. La Cofradía de San José Poaquil presentó una recopilación de prácticas ancestrales para el manejo y conservación de tierras comunales indígenas a las autoridades municipales de San José Poaquil, representantes del Instituto Nacional de Bosques (INAB) y la Asociación Sotzil, con el propósito de establecer mecanismos de coordinación interinstitucionales.

## B. Mujeres y niñas

38. La violencia contra las mujeres y niñas siguió figurando entre las vulneraciones más frecuentes de los derechos humanos. El ministerio público recibió 39.809 denuncias de violencia contra las mujeres entre el 1 de enero y el 30 de septiembre<sup>34</sup>. Se interpusieron más de 20.000 denuncias por delitos tipificados en la Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra las Mujeres ante los juzgados de paz. Los tribunales especializados en femicidio obtuvieron 996 condenas en el mismo período<sup>35</sup>. El Ministerio de Salud documentó 2.794 casos de violencia sexual contra mujeres y niñas<sup>36</sup>.

39. La asignación de recursos para la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y la protección de las víctimas siguió siendo inadecuada considerando la magnitud del problema. Desde 2019 no se ha realizado ninguna asignación de fondos para la red de Centros de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS) en la Ley del Presupuesto General, poniendo en peligro la sostenibilidad de su trabajo.

40. La pandemia retrasó aún más los procesos judiciales del caso “Hogar Virgen de la Asunción”, un centro de acogida en el que 41 niñas que vivían bajo la protección del Estado murieron en un incendio en marzo de 2017<sup>37</sup>. Las 15 sobrevivientes enfrentaron demoras y barreras para acceder a la pensión que les otorgó el Congreso en 2018. El ACNUDH siguió coordinando acciones con la Secretaría de Bienestar Social para apoyarlas y mejorar los protocolos de protección en los centros de protección de la niñez.

41. El 14 de julio, el Gobierno anunció el reemplazo de la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM) por una institución de menor rango. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer señaló que su recomendación para fortalecer esta institución y elevarla a un rango ministerial había sido rechazada<sup>38</sup>.

<sup>33</sup> [https://twitter.com/oacnudh\\_gt/status/1270140945242128385](https://twitter.com/oacnudh_gt/status/1270140945242128385).

<sup>34</sup> Información proporcionada por el ministerio público el 2 de diciembre.

<sup>35</sup> Información proporcionada por el Organismo Judicial el 2 de octubre 2020.

<sup>36</sup> Ministerio de Salud, referencia VT-NLRS-1269-5-2020.

<sup>37</sup> [www.oacnudh.org.gt/images/CONTENIDOS/ARTICULOS/PUBLICACIONES/InformeHSVA.pdf](http://www.oacnudh.org.gt/images/CONTENIDOS/ARTICULOS/PUBLICACIONES/InformeHSVA.pdf).

<sup>38</sup> CEDAW/C/GTM/CO/8-9.

### C. Personas migrantes y solicitantes de asilo

42. Se concluyó la transición de la Dirección General de Migración al Instituto Guatemalteco de Migración y se creó el Consejo Nacional de Atención y Protección al Migrante, que había estado pendiente durante cuatro años<sup>39</sup>.

43. Las remesas alcanzaron una cifra sin precedentes, sobrepasando los 1.000 millones de dólares mensuales<sup>40</sup>, lo que puso de relieve la contribución de las personas migrantes en tiempos de crisis. Mientras tanto, 37.600 guatemaltecos fueron retornados forzosamente desde México y los Estados Unidos de América entre enero y octubre<sup>41</sup>. A su regreso, a menudo se encontraron en situaciones de vulnerabilidad por la ausencia de mecanismos adecuados de reintegración y debido a los altos costos incurridos en su viaje migratorio.

44. Entre el 21 de noviembre de 2019 y el 16 de marzo de 2020, un total de 939 solicitantes de asilo hondureños y salvadoreños, mayormente mujeres y niñas<sup>42</sup>, fueron transferidos desde los Estados Unidos a Guatemala bajo el Acuerdo de Cooperación de Asilo firmado entre ambos países en julio de 2019<sup>43</sup>. Solamente 20 solicitaron asilo en Guatemala, presuntamente debido al temor de persecución en el país, la situación local de inseguridad y la falta de oportunidades<sup>44</sup>. El 17 de marzo, el Gobierno de Guatemala suspendió temporalmente el Acuerdo a causa de la pandemia.

45. Continuaron los movimientos colectivos de migrantes y solicitantes de asilo en “caravanas de migrantes”. El ACNUDH llevó a cabo misiones sobre el terreno y actividades de observación para identificar necesidades y asesoró a las autoridades de Gobierno, otras agencias de las Naciones Unidas y la sociedad civil sobre la protección de sus derechos. El 1 de octubre, alrededor de 4.000 personas, incluidos aproximadamente 800 niños, ingresaron en Guatemala desde Honduras sin pasar por revisiones de salud o control migratorio. En consecuencia, el Gobierno declaró un “estado de prevención” en seis departamentos fronterizos y desplegó a la policía y a las fuerzas armadas. Más de 3.700 personas fueron retornadas a Honduras entre el 1 y el 4 de octubre<sup>45</sup>. Los retornos llevados a cabo bajo presión no se pueden considerar voluntarios, y los retornos exprés y colectivos de migrantes y solicitantes de asilo sin evaluar los riesgos individuales expone a esas personas a posibles violaciones de los derechos humanos.

### D. Personas con discapacidad

46. Guatemala logró grandes avances hacia la garantía de los derechos de las personas con discapacidad. En enero, el Congreso aprobó la Ley que Reconoce y Aprueba la Lengua de Señas de Guatemala. Con asesoría técnica del ACNUDH, el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad desarrolló un modelo para la consulta e inclusión de las personas con discapacidad en la toma de decisiones sobre temas que afectan sus vidas, su desarrollo y el de sus comunidades, de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos.

47. A pesar de los avances logrados, siguen existiendo medidas legales y políticas que no reconocen plenamente a las personas con discapacidad como titulares de derechos. La Comisión de Asuntos sobre Discapacidad del Congreso avanzó en la discusión de la Ley de Personas con Discapacidad (iniciativa núm. 5125), la cual tiene por objeto abordar la discriminación interseccional, así como crear programas sociales y un registro de personas con discapacidad, de acuerdo con las últimas recomendaciones del Comité sobre los

<sup>39</sup> A/HRC/43/3/Add.1, párr.77.

<sup>40</sup> Según el Banco de Guatemala, remesas familiares de 2010 a 2020.

<sup>41</sup> <https://igm.gob.gt/informe-estadistico-2017/>.

<sup>42</sup> Instituto Guatemalteco de Migración, datos de 16 de marzo de 2020.

<sup>43</sup> A/HRC/43/3/Add.1, párr. 81.

<sup>44</sup> Refugees International y Human Rights Watch, *Deportación con escala*, 19 de mayo de 2020.

<sup>45</sup> Según datos del Instituto Guatemalteco de Migración, 5 de octubre de 2020.

Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>46</sup>. Sin embargo, el consenso necesario para la aprobación de la iniciativa de ley no se ha logrado.

## E. Diversidad sexual e identidad de género

48. Persistieron la discriminación, el acoso y la estigmatización de personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero. Miembros de dicha comunidad continuaron siendo objeto de violencia. Al 12 de noviembre habían sido asesinados 9 hombres gais (entre ellos 1 testigo del asesinato de 1 mujer transgénero), 4 mujeres transgénero y 1 hombre transgénero. Cinco de los asesinatos se cometieron en el departamento de Izabal<sup>47</sup>.

49. En el marco de la campaña Libres e Iguales de las Naciones Unidas, el ACNUDH abogó por la libre expresión de la orientación sexual y la identidad de género, y advirtió sobre los efectos dañinos de las “terapias de conversión” que intentan cambiar la identidad de género y la orientación sexual de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero<sup>48</sup>.

## F. Juventud

50. El ACNUDH organizó dos talleres sobre los derechos de las y los jóvenes, y participó en 15 talleres organizados por la sociedad civil e instituciones públicas para proporcionar a funcionarios públicos y líderes jóvenes información acerca de las normas internacionales sobre los derechos de las y los jóvenes. El ACNUDH también lideró la iniciativa “Juventudes Conectadas” en coordinación con 12 organizaciones de jóvenes, las cuales reunieron a más de 400 personas en cuatro sesiones virtuales para discutir las propuestas de la juventud con respecto a seguridad digital, educación, derechos económicos y lucha contra la discriminación.

## V. Desarrollo humano sostenible e inclusivo

### A. Derechos a la alimentación y al agua

51. El Gobierno lanzó la “Gran Cruzada Nacional por la Nutrición”, una estrategia nacional centrada en la malnutrición como emergencia humanitaria. El Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria adoptó un plan de trabajo para el cumplimiento de las sentencias en el caso *Camotán*, basado en un informe elaborado por la Procuraduría de los Derechos Humanos con asesoría técnica del ACNUDH<sup>49</sup>.

52. A pesar de estos esfuerzos, al 14 de noviembre el Ministerio de Salud había documentado 25.292 casos de malnutrición aguda en niñas y niños menores de 5 años<sup>50</sup>. Siguieron registrándose altas tasas de malnutrición e inseguridad alimentaria, impulsadas por los niveles de pobreza, la falta de oportunidades de trabajo decente, el acceso desigual a la tierra y el rendimiento decreciente del cultivo a pequeña escala debido al cambio climático<sup>51</sup>. Las repercusiones económicas de la pandemia agravaron la situación, y las banderas blancas, como distintivo de las personas que necesitaban alimentos, se convirtieron en una imagen habitual en el país. Para abordar la situación, el Gobierno lanzó varias iniciativas (véanse los párrs. 31 y 32).

53. La COVID-19 evidenció la importancia del acceso al agua y al saneamiento como factores determinantes para prevenir el contagio de enfermedades. Sin embargo, uno de cada

<sup>46</sup> CRPD/C/GTM/CO/1, párr. 12.

<sup>47</sup> Datos relativos a las muertes violentas por motivos de orientación sexual e identidad de género, facilitados por la Red Nacional de Diversidad Sexual y VIH (REDNADS).

<sup>48</sup> <https://www.facebook.com/LibreseIgualesGT/>.

<sup>49</sup> Procuraduría de los Derechos Humanos y otros, *Informe sobre el cumplimiento de las sentencias de Camotán*, 2019.

<sup>50</sup> <http://www.siisan.gob.gt/siisan/desnutricion-aguda/>.

<sup>51</sup> A/HRC/43/3/Add.1, párrs. 60 a 63.

cuatro hogares no tiene acceso a agua corriente, y esta cifra aumenta a uno de cada tres hogares en las regiones donde la mayoría de la población es indígena<sup>52</sup>. El suministro de agua potable y saneamiento básico es responsabilidad de las municipalidades. El ACNUDH organizó dos foros de fortalecimiento de capacidades con técnicos de 125 municipalidades, con la participación del Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento.

54. El ACNUDH dio seguimiento a ocho casos de contaminación de fuentes de agua que habían dañado el ambiente y afectado negativamente el derecho humano al agua. En el caso del área protegida de Manchón Guamuchal, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) denunció la contaminación severa del río Ocosito. Esta contaminación probablemente fue causada por el vertido de desechos de la industria agraria. Las instituciones a cargo de la investigación de la contaminación ambiental tuvieron una capacidad limitada para llevar a cabo las pruebas científicas requeridas, analizar los estudios de impacto ambiental y dar seguimiento a las sanciones.

## B. Acceso a tierras, territorios y recursos naturales

55. La distribución de las tierras siguió siendo altamente desigual<sup>53</sup>. Disputas limítrofes y la falta de seguridad de la tenencia, en particular sobre las tierras y los territorios de los pueblos indígenas, fueron fuente de conflictos. El ACNUDH documentó dos desalojos violentos e ilegales por actores privados: las expulsiones de la comunidad maya poqomchi' "Washington", en Baja Verapaz, en abril, y de la comunidad q'eqchi' de Cubilgüitz, en Alta Verapaz, en agosto. El 21 de octubre, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos otorgó medidas cautelares a las 76 familias de las comunidades Washington y Dos Fuentes<sup>54</sup>.

56. Dado que el marco normativo no garantiza los derechos humanos de todas las partes en conflictos agrarios, se continuó recurriendo a la Corte de Constitucionalidad y a los mecanismos regionales de derechos humanos para resolver estos asuntos. La Corte de Constitucionalidad emitió cuatro sentencias reconociendo las demandas de los pueblos indígenas a sus derechos territoriales. Esas decisiones se referían a los casos del pueblo maya ch'orti en la Comunidad de Morola y de 6 comunidades de Jocotán; y a los casos de 12 comunidades maya ixil de las aldeas Tzabal y Ak'ul, en Santa María Nebaj, que habían sido desalojadas de sus tierras durante el conflicto armado interno<sup>55</sup>.

57. Para garantizar los derechos a un ambiente sano y al agua de la comunidad xinka de Quezada, Jutiapa, la Corte de Constitucionalidad suspendió la implementación de un proyecto de generación de electricidad de biomasa. También ordenó que la compañía implementara un plan de reforestación para plantar árboles nativos en la región, bajo la supervisión del Instituto Nacional de Bosques (INAB) y el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, con la participación de la comunidad.

## C. Derecho al trabajo

58. Persistieron retos en términos de condiciones laborales y trabajo decente. Los salarios mínimos legales no son suficientes para cubrir el costo mensual de la canasta básica alimentaria<sup>56</sup>, y la mayoría de los trabajadores reciben menos del salario mínimo<sup>57</sup>. En el sector agrícola, que según las estimaciones emplea al 30 % de los trabajadores, los salarios

<sup>52</sup> [www.censopoblacion.gt](http://www.censopoblacion.gt).

<sup>53</sup> A/HRC/43/3/Add.1, párrs. 53 y 54.

<sup>54</sup> [www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/255.asp](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/255.asp).

<sup>55</sup> Corte de Constitucionalidad, Expedientes núm. 3353-2018, sentencia de 11 de junio de 2020; núm. 4420-2017, sentencia de 23 de julio de 2020; núm. 4408-2017, sentencia de 16 de junio de 2020; y núm. 3883-2017, sentencia de 13 de julio de 2020.

<sup>56</sup> [www.ine.gob.gt/ine/canasta-basica-alimentaria](http://www.ine.gob.gt/ine/canasta-basica-alimentaria).

<sup>57</sup> Instituto Nacional de Estadística, *Encuesta nacional de empleo e ingresos*, 2-2019, pág. 30.

Puede consultarse en [www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2020/08/13/2020081354355Y1KZ2HK3GnWnOvCP6lkZunmf8PiHYFSH.pdf](http://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2020/08/13/2020081354355Y1KZ2HK3GnWnOvCP6lkZunmf8PiHYFSH.pdf).

son aún más bajos<sup>58</sup>. Únicamente el 5 % de los trabajadores agrícolas, y solo el 0,1 % de las trabajadoras domésticas, tuvieron acceso a las prestaciones del seguro social<sup>59</sup>.

59. El Presidente creó una comisión contra el trabajo infantil, en respuesta a denuncias sobre las prácticas empleadas en fincas de café proveedoras de marcas internacionales. Una iniciativa de ley para la prevención y erradicación del trabajo infantil avanzó en el Congreso<sup>60</sup> con el fin de prohibir el trabajo que pudiera dañar la salud o el desarrollo de niñas y niños, y de aumentar la edad mínima para trabajar de 14 a 16 años. Sin embargo, la iniciativa no prevé sanciones más estrictas en casos de infracción por parte de los empleadores, ni mejoras a la protección contra la discriminación y compensación para las víctimas.

60. El ACNUDH observó la situación de los “mozos colonos”, trabajadores rurales que, como sus ancestros, viven en condiciones similares a la servidumbre. Se estima que en Guatemala hay 37.000 familias de “mozos colonos” en su mayoría indígenas<sup>61</sup>. El ACNUDH documentó casos de comunidades de “mozos colonos” que fueron desalojadas de tierras que habían sido sus hogares, a menudo por generaciones (véase el párr. 55). La Oficina también reforzó la capacidad de la Inspección General de Trabajo para reconocer y abordar los casos de formas contemporáneas de esclavitud y trata de personas en actividades agrícolas.

61. La capacidad de la Inspección General de Trabajo para hacer cumplir los derechos laborales siguió siendo limitada, con solamente 171 inspectores de trabajo a nivel nacional y 40 en el área de la Ciudad de Guatemala<sup>62</sup>. El ACNUDH siguió apoyando la labor de la Inspección General de Trabajo a través de un programa de formación sobre derechos humanos e inspección laboral, construido sobre protocolos desarrollados en años anteriores con el apoyo del ACNUDH.

#### **D. Derechos humanos y empresas**

62. Tres asociaciones importantes del sector empresarial desarrollaron políticas de derechos humanos: la Asociación de Exportadores de Guatemala (AGEXPORT), la Asociación de Generadores con Energía Renovable (AGER), y la Gremial de Palmicultores de Guatemala (GREPALMA). El ACNUDH proporcionó asesoría técnica para la armonización de las políticas de AGEXPORT y AGER con las normas internacionales sobre las empresas y los derechos humanos.

63. Entre enero y julio, el ACNUDH proporcionó asesoría técnica a la Comisión Presidencial de Derechos Humanos, que desempeñó un papel importante para desarrollar un Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos. En septiembre, el Viceministro de Relaciones Exteriores participó en el Quinto Foro Regional sobre Empresas y Derechos Humanos en Latinoamérica y el Caribe, organizado por el ACNUDH, y reafirmó el compromiso del Gobierno de desarrollar el Plan de Acción.

## **VI. Justicia y rendición de cuentas**

### **A. Acceso a la justicia e independencia judicial**

64. El acceso a la justicia estuvo condicionado en gran medida por la suspensión de las actividades del Organismo Judicial debido a la COVID-19 (véase el párr. 33). Las instituciones del sistema de justicia realizaron esfuerzos para promover el acceso a la justicia. Por ejemplo, la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial desarrolló un programa de formación en línea sobre los derechos de los pueblos indígenas para

<sup>58</sup> *Ibid.*, pág. 45.

<sup>59</sup> Datos extraídos de las siguientes fuentes: Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, *Boletín estadístico de afiliaciones*, 2019, pág. 10; Instituto Nacional de Estadística, *Encuesta nacional de empleo e ingresos*, 2-2019, pág. 36; y CEDAW/C/GTM/FCO/8-9.

<sup>60</sup> Iniciativa núm. 4849.

<sup>61</sup> Boletín núm. 641, Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, 11 de febrero de 2014.

<sup>62</sup> Información proporcionada por la Inspección General de Trabajo el 25 de noviembre.

funcionarios del sistema de justicia con asesoría técnica del ACNUDH. Sin embargo, los pueblos indígenas y las mujeres continuaron enfrentando obstáculos. Por ejemplo, el Organismo Judicial solo empleó a 106 intérpretes judiciales, y en ciertas regiones e idiomas la disponibilidad de servicios de interpretación fue limitada<sup>63</sup>.

65. Persistieron los patrones de ataques contra juezas, jueces, fiscales y abogados<sup>64</sup>. El ACNUDH documentó actos de intimidación y represalias en contra de 4 juezas y jueces con competencia en casos de alto riesgo, 6 magistradas y magistrados de la Corte de Constitucionalidad, 3 magistradas de la Corte Suprema de Justicia y 3 integrantes de la Fiscalía Especial contra la Impunidad (FECI). También documentó amenazas de muerte en contra de dos agentes de la Fiscalía de Delitos contra Periodistas.

66. En abril, tres fiscales de la Feci recibieron medidas cautelares de protección de la Corte Interamericana de Derechos Humanos<sup>65</sup>. A pesar de las amenazas y los ataques dirigidos contra su personal, la Feci siguió avanzando en la lucha contra la impunidad.

67. El ACNUDH continuó documentando retos en la elección de magistradas y magistrados de la Corte Suprema de Justicia y la Corte de Apelaciones para el período 2019-2024<sup>66</sup>. El Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados expresó su preocupación por la falta de transparencia, independencia y objetividad del proceso<sup>67</sup>. La Feci y la Corte de Constitucionalidad tuvieron un papel importante para asegurar la transparencia y probidad del proceso de nominación y elección. Después de una investigación por presunto tráfico de influencias, el ministerio público interpuso una acción de amparo ante la Corte de Constitucionalidad denunciando fallas en el proceso. La Corte otorgó este amparo el 6 de mayo, ordenando al Congreso desestimar a los candidatos no idóneos y seleccionar a las y los magistrados antes del 23 de junio. Sin embargo, al 30 de noviembre, el Congreso había postergado el procedimiento de votación 31 veces.

68. Los ataques contra jueces y fiscales aumentaron después del amparo de la Corte de Constitucionalidad. Por lo menos ocho denuncias penales fueron presentadas entre junio y agosto contra cuatro magistrados de la Corte de Constitucionalidad en relación con su decisión, y la Corte Suprema de Justicia y el Congreso iniciaron procedimientos para levantar su inmunidad. La Corte de Constitucionalidad otorgó amparos invalidando estos procedimientos, que la Junta Directiva del Congreso y la Corte Suprema de Justicia se han rehusado a reconocer<sup>68</sup>. El Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados pidió a las autoridades del Estado, incluida la Corte Suprema de Justicia, que pusieran fin al acoso y las amenazas contra la jueza Erika Aifán<sup>69</sup> y los magistrados de la Corte de Constitucionalidad<sup>70</sup>.

## B. Justicia de transición

69. Las audiencias en casos relacionados con violaciones de los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno (1960-1996) sufrieron retrasos significativos debido a la COVID-19, en particular los casos de genocidio contra el pueblo maya-ixil cometidos durante los períodos 1978-1982 y 1982-1984; los casos de violencia sexual y otras graves violaciones de los derechos humanos contra mujeres maya-achí; la masacre de Dos Erres; y el juicio del ex comisionado militar Juan Alecio Samayoa.

70. El ACNUDH siguió fortaleciendo las capacidades de juezas, jueces y fiscales para enjuiciar las violaciones de los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno. En coordinación con la Escuela de Estudios Judiciales y la Unidad de Capacitación

<sup>63</sup> Según el Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial, 2 de octubre de 2020.

<sup>64</sup> A/HRC/43/3/Add.1, párrs. 33 a 36; y A/HRC/40/3/Add.1, párrs. 17 y 18.

<sup>65</sup> [www.corteidh.or.cr/docs/medidas/ruizfuentes\\_se\\_01.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/ruizfuentes_se_01.pdf).

<sup>66</sup> A/HRC/43/3/Add.1, párr. 29; y A/HRC/28/3/Add.1, párrs. 7 y 18.

<sup>67</sup> Comunicación GTM 1/2020, de fecha 13 de febrero de 2020.

<sup>68</sup> <https://twitter.com/CongresoGuate/status/1277372695584346112?s=20>.

<sup>69</sup> A/HRC/43/3/Add.1, párr. 36.

<sup>70</sup> ACNUDH, "Guatemala: los ataques a la Corte de Constitucionalidad y los retrasos en el nombramiento de las altas Cortes deben cesar", 19 de noviembre de 2020.

del Ministerio Público, se impartió un curso sobre justicia de transición para 23 jueces y 35 fiscales. El ACNUDH también facilitó intercambios técnicos entre funcionarios judiciales, organizaciones de víctimas y expertos internacionales.

71. El ACNUDH siguió documentando retrocesos en el acceso de las víctimas al derecho a la reparación, también con respecto al funcionamiento del Programa Nacional de Resarcimiento<sup>71</sup>. En marzo, se cerraron sus oficinas regionales y se detuvo la implementación de los procesos de reparación en curso. El 31 de julio, el Gobierno anunció que el Programa Nacional se convertiría en un programa de bienestar social dentro del Ministerio de Desarrollo. Las organizaciones de víctimas y el Procurador de los Derechos Humanos interpusieron un amparo ante la Corte de Constitucionalidad con respecto a esta decisión.

72. El 26 de enero, la Corte Suprema de Justicia emitió un amparo solicitado por el Procurador de los Derechos Humanos y organizaciones de la sociedad civil, y ordenó al Ministerio de Cultura proteger el Archivo Histórico de la Policía Nacional. El 7 de octubre, el Ministerio declaró el Archivo como Patrimonio Cultural de la Nación.

### C. Seguridad

73. El Congreso analizó dos iniciativas de ley dirigidas a reformar el Código Penal. Si se adoptan, la iniciativa núm. 5692 ampliaría la definición de terrorismo para incluir las acciones de grupos criminales dedicados a alterar el orden social y público del Estado, atentando así contra la vida e integridad de los ciudadanos, el comercio, el patrimonio, la paz y la convivencia social. Esta definición amplia y vaga podría aumentar el riesgo de criminalización de organizaciones y personas defensoras de los derechos humanos. La iniciativa núm. 5693 tiene por objeto modificar el concepto de “legítima defensa” para permitir el uso de armas de fuego por ciudadanos particulares y por las fuerzas de seguridad en situaciones en las que se pretenda ingresar a morada ajena, o si la “actitud” de una persona representa una amenaza a la vida, bienes u otros derechos. La ampliación de las circunstancias bajo las cuales el uso de armas de fuego se considera legítima defensa podría motivar actividades de vigilancia parapolicial y generar impunidad en ejecuciones extrajudiciales.

74. En 2020, el Gobierno declaró 11 estados de excepción, por los que se establecían limitaciones a los derechos de libre circulación, reunión pacífica y debido proceso. La duración, el alcance y el área geográfica de las restricciones a los derechos fundamentales fueron variables. Los “estados de prevención”, menos restrictivos, se usaron en 7 ocasiones, afectando 80 municipios. Se declaró en 2 ocasiones el estado de calamidad pública: una vez a nivel nacional, debido a la emergencia de salud por la COVID-19, y una segunda vez en 10 departamentos como respuesta a la tormenta tropical Eta. El estado de sitio, que implica mayores restricciones, se declaró 2 veces en áreas principalmente indígenas como respuesta a situaciones de conflicto. En cada una de estas situaciones se desplegaron las fuerzas armadas para cumplir con tareas de seguridad ciudadana, también en los territorios indígenas donde se habían perpetrado violaciones de los derechos humanos durante el conflicto armado interno. En algunos casos, la población no estaba enterada del alcance exacto de las medidas adoptadas, lo cual generó incertidumbre y miedo<sup>72</sup>.

75. Hubo varios operativos de seguridad liderados por la policía y las fuerzas armadas durante los estados de excepción. El ACNUDH observa que, según el derecho internacional de los derechos humanos, los estados de excepción solo se deben usar con justificación precisa de su necesidad y proporcionalidad<sup>73</sup>. Los esfuerzos del Vicepresidente para establecer un espacio de diálogo en el histórico conflicto de tierras entre Nahualá y Santa Catarina Ixtahuacán son pasos alentadores hacia soluciones negociadas a los conflictos.

<sup>71</sup> A/HRC/43/3/Add.1, párr. 45; y A/HRC/40/3/Add.1, párr. 23.

<sup>72</sup> Observación llevada a cabo por la oficina del ACNUDH en Guatemala durante 11 estados de excepción, que incluyó actividades de monitoreo remoto y dos visitas de sobre el terreno.

<sup>73</sup> Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 29 (2001), relativa a la suspensión de obligaciones durante un estado de excepción.

## VII. Espacio democrático

76. Continuó la erosión del espacio cívico, con crecientes ataques e intimidaciones contra defensoras y defensores de los derechos humanos y periodistas, y una reducción del espacio para el diálogo entre el Estado y los pueblos indígenas y la sociedad civil en general. Las restricciones a la libertad de circulación y de reunión en el contexto de la pandemia plantearon dificultades respecto de las formas tradicionales de organización y acción colectiva, y trasladaron las actividades de defensa y promoción a plataformas en línea. Las personas residentes en zonas rurales, los pueblos indígenas y las mujeres enfrentaron barreras tecnológicas y de conectividad que dificultaron su participación.

77. El ACNUDH observó un aumento del discurso de estigmatización contra defensoras y defensores de los derechos humanos para desacreditarlos o silenciarlos. Defensoras mujeres y defensores y defensoras lesbianas, gais, bisexuales y transgénero sufrieron acoso por motivos de género, identidad de género y orientación sexual, y defensores indígenas fueron objeto de discurso de odio racista. Movimientos y organizaciones campesinas que denunciaron la corrupción fueron señalados como “criminales” o “terroristas”.

78. El ACNUDH también detectó una tendencia creciente de campañas digitales de desprestigio en contra de periodistas, defensoras y defensores de los derechos humanos en las redes sociales, entre otras cosas a través de “netcenters” (troles y bots) y cuentas falsas. Por ejemplo, después de denunciar el racismo y sexismo en sus plataformas, la artista indígena Sara Curruchich y la antropóloga y escritora Sandra Xinico fueron blanco de difamación, discurso de odio sexista y racista y amenazas.

79. El ACNUDH siguió fortaleciendo la participación de la sociedad civil y fomentando su capacidad para promover los derechos humanos. Un total de 1.778 integrantes (1.093 mujeres y 685 hombres) de 101 organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas participaron en las actividades de capacitación realizadas por la Oficina.

### A. Defensoras y defensores de los derechos humanos

#### 1. Protección de defensoras y defensores de los derechos humanos

80. La frecuencia y gravedad de los ataques contra las y los defensores de los derechos humanos siguió siendo alarmante e incluyó ataques físicos, violencia sexual y de género, amenazas, intimidación, vigilancia y estigmatización. Pueblos indígenas, defensoras mujeres y lesbianas, gais, bisexuales y transgénero, periodistas, juezas, jueces y defensores de víctimas del conflicto armado interno se enfrentaron a situaciones de riesgo particulares<sup>74</sup>.

81. La organización no gubernamental Udefegua registró 844 ataques contra defensoras y defensores de los derechos humanos (310 hombres, 297 mujeres y 70 organizaciones) entre el 1 de enero y el 30 de septiembre, un fuerte aumento del 71 % en comparación con los ataques registrados durante el mismo período en 2019<sup>75</sup>. Al mes de diciembre habían sido asesinados 14 defensores de los derechos humanos, entre ellos 5 miembros de organizaciones indígenas y campesinas: 3 de ellos pertenecían al Comité de Desarrollo Campesino (CODECA) y 2, a Nuevo Día.

82. El ministerio público registró las siguientes cifras con respecto a delitos contra defensoras y defensores de los derechos humanos entre el 1 de enero y el 30 de septiembre<sup>76</sup>.

<i>Tipo de defensor</i>	<i>Denuncias recibidas</i>	<i>Órdenes de captura emitidas</i>	<i>Condenas</i>
Activistas	65	2	1
Periodistas	139	2	1

<sup>74</sup> [www.oacnudh.org.gt/images/CONTENIDOS/ARTICULOS/PUBLICACIONES/Informe\\_personas\\_defensoras.pdf](http://www.oacnudh.org.gt/images/CONTENIDOS/ARTICULOS/PUBLICACIONES/Informe_personas_defensoras.pdf).

<sup>75</sup> <https://udefegua.org/comunicados/aumento-hist%C3%B3rico-en-agresiones-contra-personas-defensoras-en-guatemala-registra>.

<sup>76</sup> Información proporcionada por el ministerio público el 2 de diciembre.

83. La Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de los Derechos Humanos —el único mecanismo interinstitucional para la coordinación de las medidas de protección— ha permanecido inactiva desde 2018<sup>77</sup>. La pérdida de este espacio clave para la coordinación y el intercambio de información aumenta la vulnerabilidad de defensoras y defensores de los derechos humanos a los ataques.

84. Se valoran los esfuerzos de la nueva unidad especializada en defensores de los derechos humanos y periodistas en la Procuraduría de los Derechos Humanos, la cual ha tenido un rol activo desde su creación en diciembre de 2019.

85. A inicios de 2020, el ACNUDH proporcionó asesoría técnica para el desarrollo de la Política Pública para la Protección de Defensores de los Derechos Humanos. Sin embargo, el proceso se ha retrasado debido a cambios en las instituciones de derechos humanos (véase el párr. 12).

## 2. Criminalización

86. Persistió el uso indebido del derecho penal contra defensoras y defensores de los derechos humanos y periodistas para sancionarlos o impedir su trabajo. El ACNUDH documentó retrasos e irregularidades en los procesos penales contra defensores de los derechos humanos, como en el caso contra María Cuc Choc<sup>78</sup>, defensora q'eqchi' del medio ambiente y de los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y los territorios, el cual se ha retrasado durante más de dos años.

87. Organizaciones y comunidades indígenas y campesinas estuvieron sujetas a altos niveles de criminalización en el contexto de sus demandas por la propiedad de tierras ancestrales y la defensa del ambiente. Al mes de octubre se habían emitido por lo menos 881 órdenes de captura contra miembros del Comité Campesino del Altiplano. El 7 de septiembre, después de suspenderse varias audiencias, la solicitud de apelación de Bernardo Caal fue rechazada. A diciembre 2020, había cumplido casi tres años de una condena de 88 meses por detención ilegal y robo agravado<sup>79</sup>.

## B. Libertad de expresión

88. Periodistas indígenas, organizaciones y radios comunitarias realizaron una labor crucial para difundir información a las comunidades indígenas. El ACNUDH impartió formación para comunicadoras y comunicadores comunitarios sobre derechos humanos y herramientas de comunicación.

89. Proliferaron el acoso y los abusos en línea contra periodistas mujeres. En febrero, más de 15 mujeres periodistas denunciaron haber sido acosadas por la misma persona a través de llamadas telefónicas<sup>80</sup>. En septiembre, el ACNUDH documentó ataques contra cinco mujeres periodistas, perpetrados a través de redes sociales desde cuentas falsas o anónimas. En algunas ocasiones, las víctimas recibieron amenazas a sus números telefónicos personales. Estos ataques solían consistir en comentarios difamatorios y lenguaje ofensivo con connotaciones misóginas o sexuales. En los casos más graves, las víctimas recibieron amenazas de muerte, violencia o violación.

90. Algunos periodistas también sufrieron represalias por su labor de investigación. El ACNUDH documentó incidentes de acoso y amenazas de criminalización contra Sonny Figueroa y Marvin Del Cid, tras la publicación de investigaciones por presuntos actos de corrupción de funcionarios del Gobierno. El 11 de septiembre, Sonny Figueroa fue detenido durante 24 horas, y puesto en libertad sin cargos. Como paso positivo, el ministerio público inició rápidamente una investigación sobre la colocación de pruebas falsas y el uso excesivo de la fuerza por parte de los policías involucrados. El 22 de septiembre, Anastasia Mejía,

<sup>77</sup> A/HRC/40/3/Add.1, párr. 39.

<sup>78</sup> [www.oacnudh.org.gt/images/CONTENIDOS/ARTICULOS/PUBLICACIONES/Informe\\_personas\\_defensoras.pdf](http://www.oacnudh.org.gt/images/CONTENIDOS/ARTICULOS/PUBLICACIONES/Informe_personas_defensoras.pdf).

<sup>79</sup> A/HRC/40/3/Add.1, párr. 49.

<sup>80</sup> <https://bit.ly/3bjaSDC>.

comunicadora maya k'iche' de Joyabaj, Quiché, fue detenida después de difundir en vivo una manifestación contra el alcalde local.

### **C. Libertad de reunión y asociación**

91. La aprobación del presupuesto nacional para 2021 desencadenó una ola de manifestaciones a nivel nacional, ya que el presupuesto no se consideró adecuado para responder a múltiples problemas. El ACNUDH observó las manifestaciones en la Ciudad de Guatemala, que fueron mayormente pacíficas. Sin embargo, el 21 de noviembre, parte del edificio del Congreso fue incendiado durante una manifestación. Después del incidente, la policía detuvo a docenas de manifestantes y periodistas en la Ciudad de Guatemala y Quetzaltenango. El ACNUDH documentó casos de uso excesivo de la fuerza contra manifestantes, incluido el uso de gas lacrimógeno contra personas reunidas pacíficamente en la Plaza de la Constitución en la Ciudad de Guatemala el 21 de noviembre. Las manifestaciones de 28 de noviembre y 5 de diciembre fueron mayormente pacíficas.

## **VIII. Conclusiones y recomendaciones**

92. **Retos sistémicos y estructurales, en particular la pobreza, la desigualdad, la discriminación, la impunidad y la inseguridad, continuaron obstaculizando la implementación efectiva de las obligaciones de Guatemala en materia de derechos humanos. La pandemia de COVID-19 ha subrayado la urgencia de abordar estos problemas, ya que exacerbó las preocupaciones en el ámbito de los derechos humanos, principalmente con respecto a los grupos en mayor vulnerabilidad. Al mismo tiempo, la pandemia reveló el potencial de emprender acciones conjuntas e innovadoras en beneficio de la población. El ACNUDH celebra los inmensos esfuerzos de profesionales de la salud, instituciones estatales, sociedad civil, voluntarias y voluntarios y comunidades para combatir la pandemia.**

93. **La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos reitera su compromiso de apoyar a Guatemala en el fortalecimiento de la protección de todos los derechos humanos para todas las personas. Basándose en las actividades del ACNUDH en Guatemala, y en adición a las recomendaciones anteriores, la Alta Comisionada recomienda al Gobierno:**

a) **Promover el diálogo social y las consultas para fortalecer la inclusión de todos los grupos en los procesos de toma de decisiones, en particular de los pueblos indígenas, las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad;**

b) **Asegurar que la recién creada Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos dé continuidad y fortalezca aún más la implementación de las actividades realizadas previamente por la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República, la Comisión Presidencial de Derechos Humanos y la Secretaría de Asuntos Agrarios;**

c) **Seguir fortaleciendo el diálogo y la coordinación entre los sistemas de salud tradicional y nacional, y mejorando el acceso a servicios de salud con pertinencia cultural para los pueblos indígenas, incluidas las mujeres y las niñas;**

d) **Fortalecer la protección social, con mayor énfasis en las personas en situación de vulnerabilidad;**

e) **Revisar y reformar las políticas y los programas sobre las tierras, y alentar a todas las autoridades competentes a fortalecer sus capacidades para abordar los conflictos relacionados con las tierras, con arreglo a las normas internacionales de derechos humanos;**

f) **Elaborar un Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos basado en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos, en consulta con todos los interesados pertinentes;**

g) Fortalecer la legislación, las políticas y las estructuras institucionales para la protección, también contra la criminalización, de las defensoras y los defensores de los derechos humanos, incluidos periodistas, juezas, jueces y fiscales; y velar por la implementación de las recomendaciones del informe del ACNUDH y de la Procuraduría de los Derechos Humanos sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en Guatemala;

h) Fortalecer las capacidades de la Policía Nacional Civil para aplicar las normas internacionales de derechos humanos;

i) Garantizar los derechos humanos de las personas en movimiento sin importar su estatus migratorio, entre otras cosas asegurando su acceso a mecanismos de asilo y protección, no devolución, y acceso a ayuda humanitaria; y armonizar las reglamentaciones del Código de Migración con las normas internacionales de derechos humanos;

j) Seguir fortaleciendo el trabajo de la Secretaría Presidencial de la Mujer mediante el nombramiento de funcionarios y la asignación de recursos adecuados, atendiendo a la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

94. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recomienda al Congreso:

a) Priorizar una agenda legislativa orientada a fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos, y evitar la adopción de legislación regresiva;

b) Reformar la Ley de Orden Público con arreglo a las normas internacionales.

---